

Alcance

Colaboradores de Sencorp SpA y sus empresas relacionadas

Propósito

Esta política tiene por objeto centrarnos en la prevención, monitoreo, detección y reporte de operaciones que pueden causar dudas y sospechas, por lo cual, en Sencorp procuramos que todos los registros contables y financieros cumplan con las exigencias y requisitos legales vigentes, conocer a los actuales y potenciales clientes, con el propósito de proporcionar ciertas pautas, a fin de que la compañía no se vea involucrada en operaciones de lavado de activos o financiamiento del terrorismo o en la facilitación de actividades de este tipo.

Política

Todos quienes forman parte de Sencorp deben conocer a qué hacen referencia los delitos mencionados a fin de contar con toda la información necesaria para cumplir con sus obligaciones de manera adecuada y evitar encontrarse ante el riesgo de cometer un delito de este tipo o involucrar a la empresa en tal actuar. Por tanto, léase lo siguiente:

a. Delitos de lavado de activos: se refieren siempre a bienes de origen ilícito, tanto del ocultamiento, intencional o por negligencia, de los bienes o su origen, como a la tenencia o posesión de los bienes, con conocimiento de su origen ilícito.

No necesariamente hacen referencia al tráfico de drogas, también se encuentran otros delitos como, por ejemplo:

- Uso de información privilegiada, difusión de información falsa a la bolsa de comercio, etc., los cuales corresponden a delitos relacionados con el mercado de valores.
- Fraude al fisco, uso de secretos de la administración pública, malversación de caudales públicos, etc., entendiéndose éstos como participación en delitos cometidos por funcionarios públicos.
- Obtención de créditos con antecedentes falsos, etc., que componen delitos bancarios, los que hacen referencia tanto a lavar fondos propios ("autolavado"), como a colaborar en el lavado de bienes de terceros (clientes, proveedores, etc.).

b. Delitos de financiamiento del terrorismo: se refiere a bienes que no precisamente tienen un origen ilícito en sí, sino que puede tratarse de un negocio de financiamiento lícito, pero que son destinados a financiar actividades como el terrorismo.

Bajo el contexto de este delito, una persona financia o solicita fondos con el propósito de cooperar con una organización terrorista o para financiar actos de esta índole. No es necesario que la conducta terrorista se lleve a cabo, ni que los fondos lleguen en definitiva a la organización, pues habitualmente la organización no es visible y se oculta a través de actividades benéficas, empresas u otras fachadas lícitas.

Criterios a seguir: en Sencorp se han determinado ciertos criterios a seguir, a modo de prevenir exitosamente la comisión de los delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Los colaboradores de la empresa deben tener pleno conocimiento de lo siguiente:

- Toda información material de una transacción debe ser registrada en conformidad con la IFRS (Normas Internacional de Información Financiera).
- Todos los registros de la compañía deben reflejar transacciones en conformidad con los estándares contables aceptados.
- Todos los registros de la compañía deben ser diseñados siempre con el fin prevenir transacciones fuera de los libros, tales como comisiones ilegales y sobornos.

- Todos los registros contables y financieros de la compañía deben cumplir con las exigencias y requisitos legales de la normativa vigente, y a su vez deben contener información veraz, precisa, actualizada y estar disponibles en todo momento, siempre que se requiera.
- Todo negocio, transacción o relación comercial debe contar con la realización de procedimientos de debida diligencia y chequeo de señales de alerta demandados, bajo la necesidad de ampliar o limitar su alcance, según se requiera para cada caso particular. Dichos procedimientos están creados, en parte, para detectar posibles lavados de dinero y potenciales asuntos de corrupción.
- Toda duda, preocupación, sospecha o conocimiento de una transferencia de fondos producto de delitos, incluyendo soborno, en el cual se participe directa o indirectamente, puede poner en riesgo a la compañía y personas involucradas de haber cometido el delito de lavado de dinero, y debe ser reportada inmediatamente al Encargado de Prevención de Delitos.

Controles y procedimientos: con el propósito de prevenir la comisión de los delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, y de resguardar los recursos financieros de la compañía, Sencorp dispone de controles y procedimientos, pudiendo diseñarse nuevas políticas, controles o las auditorías que sean necesarias para el cumplimiento de los estándares de probidad y transparencia que caracterizan nuestro trabajo.

A continuación, y sin ser una enumeración taxativa, se presenta un listado de documentación y procesos llevados a cabo por Sencorp, que abarcan estas acciones y cuya existencia debe ser conocida por todos los colaboradores:

- Modelo de Prevención de Delitos
- Procedimiento de Prevención del Lavado de activos y Financiamiento del terrorismo
- Código de Ética y políticas corporativas
- Actividades de prevención, que comprenden la identificación de riesgos a los cuales está expuesta la compañía
- Registro de debida diligencia de clientes, principio "Conozca a su Cliente"
- Cláusulas contractuales relativas a la materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo
- Auditorías del sistema de prevención de delitos
- Procedimiento de gestión e investigación de denuncias
- Auditorías externas a los Estados Financieros
- Procedimiento de identificación de Personas Expuestas Políticamente
- Informes a la Unidad de Análisis Financiero
 - Control, registro y reporte de operaciones en efectivo (ROE)
 - Informe negativo de transacciones en efectivo (ROE negativo)
 - Informe de operaciones sospechosas (ROS)

Contamos con que todos nuestros colaboradores proporcionarán información veraz y de forma oportuna, a sabiendas de que el Encargado de Prevención de Delitos podrá auditar, supervisar o solicitar antecedentes o información a cualquier colaborador si así lo requiere, con el fin de ahondar en estos procedimientos o controles.

Para todos quienes forman parte de la compañía es de suma importancia saber que tienen la responsabilidad y el deber de seguir los pasos de debida diligencia, cumplir irrestrictamente con las políticas de registros contables y estar atentos a las señales de alerta, así como nunca proceder desde la base de que un tercero actúa de buena fe, y menos aún si existe algún riesgo de que la empresa se vea involucrada en investigaciones, formalizaciones o juicios como resultado de que los dineros que se entreguen finalmente lleguen a manos peligrosas.

Referencias

Para más información respecto a esta u otras políticas, dudas, necesidad de denunciar o reportar un suceso refiérase a:

- **Código de Ética y Conducta, Reglamento de Higiene y Seguridad, y Modelo de Prevención de Delitos Sencorp:** todos los empleados de Sencorp y terceros con quien la compañía mantenga relaciones laborales y/o comerciales tendrán a su disposición y deberán leer, comprender y cumplir con los estándares de conducta, ética y probidad establecidos en estos documentos.
 De la misma manera, se espera que todos los empleados de la empresa conozcan y cumplan con las leyes chilenas, especialmente las leyes N°20.393, N°19.913, N°18.314, y el Código Penal Chileno (Leyes Anticorrupción).
- **Canal de denuncias:** la compañía ha establecido un canal de denuncias donde cualquier colaborador puede levantar inquietudes o denuncias, de forma anónima si así lo prefiere.
- **Comunicar a superior jerárquico:** los trabajadores pueden informar por escrito su denuncia a su superior o gerente de área, quien se encargará de comunicar dicha denuncia al Encargado de Prevención de Delitos de Sencorp, el cual evaluará los antecedentes presentados.
- **Mediante correo electrónico:** Sencorp ha puesto a disposición de todos los trabajadores de la compañía el correo electrónico encargadodeprevencion@sencorp.com para que puedan remitir sus consultas, dudas, denuncias o reportes de alertas, circunstancias de riesgo o acciones ilícitas.

ACTUALIZACIONES	FECHA	APROBADO POR
Versión 1	Noviembre 2020	Fiscalía
Versión 2	Marzo 2021	Fiscalía